

MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Paysandú 1101, 4° piso - C.P.11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
4344/14

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

7 JUL. 2015

Montevideo,

VISTO: la solicitud de la empresa **APITER LTDA.**, con número de **RUT 210774960019**, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **20 de noviembre de 2012**, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;-

RESULTANDO: la empresa solicita se incluya el numeral correspondiente a la exoneración en forma total de todo recargo incluso el mínimo, derecho y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y modificación en numerales **1º, 2º y 3º** presentando nuevo cuadro de inversiones.-

CONSIDERANDO: la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art 12 de la Ley N° 16.906 del 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.-

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y en la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248 de 10 de agosto de 2010;-

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Modifícase en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **20 de noviembre de 2012**, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **APITER LTDA.**, el numeral **1º** cambiando el

D.243

VTO. Bº
M.E.F.

monto allí establecido por el de **UI 30.233.962**.

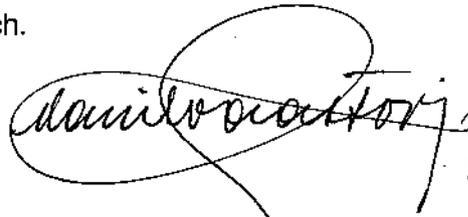
2°.- Inclúyese en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **20 de noviembre de 2012**, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **APITER LTDA.**, el numeral correspondiente a exonerar en forma total de todo recargo incluso el mínimo, derecho y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la importación, y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional, cuyo listado figura en el cuadro de inversiones aprobado.-

3°.- Modifícase en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **20 de noviembre de 2012**, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **APITER LTDA.**, el numeral **2°** cambiando el monto allí establecido por el de **UI 17.511.409** correspondiendo al **52,87 %** del monto elegible de la inversión por un plazo de **13 años**.

4°.- Modifícase en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **20 de noviembre de 2012**, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **APITER LTDA.**, el numeral **3°** cambiando el monto allí establecido por el de **UI 15.984.696**.

5°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

/fch.



Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas



Ing. Carolina Cosse
Ministra de Industria, Energía y Minería